



VISTOS, el Informe N° 00148-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 24 de abril de 2025, el Informe N° 000848-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de abril de 2025; y los Expedientes N° 44145-2025/MC y N° 50214-2025/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"QUERIDO EVAN HANSEN"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente 44145-2025/MC, de fecha 2 de abril de 2025, Preludio Asociación Cultural, debidamente representada por María Denisse Dibos Silva, presentó solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*QUERIDO EVAN HANSEN*", a desarrollarse del 8 de mayo al 13 de julio de 2025, en el Teatro NOS de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Avenida Camino Real N° 1037, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 761-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 10 de abril de 2025, se formularon observaciones consistentes en precisar las fechas de realización del espectáculo; ampliar información sobre la descripción y programa del espectáculo y ampliar información sobre el tarifario de entradas;

Que, mediante Expediente N° 50214-2025 de fecha 11 de abril de 2025, la administrada cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*QUERIDO EVAN HANSEN*", es una obra de teatro que cuenta la historia de Evan, un joven de diecisiete años con dificultades para relacionarse y problemas de ansiedad, que se siente solo e incomprendido. Evan tiene un yeso en el brazo izquierdo, pues se cayó de un árbol bastante alto y nadie lo ayudó. Por esas razones, es impulsado por su madre Heidi para que acuda con el doctor Sherman en busca de ayuda. Y este le recomienda que escriba cartas para sí mismo como parte de la terapia, produciéndose, posteriormente, sucesos que ponen a prueba su estabilidad mental. El personaje principal entiende que debe ser sincero consigo mismo, y se atreverá a decirle a su mamá lo que realmente siente. Es una obra que explora temas como la salud mental, la soledad, la necesidad de pertenencia y las consecuencias de los engaños;

Que, la obra presenta elementos característicos de la manifestación cultural de "Teatro" puesto que es una obra de teatro musical contemporánea que aborda temas sensibles como la ansiedad social y la construcción de la identidad a través de una estética escénica y musical cercana al lenguaje emocional de los jóvenes. La puesta en escena emplea un estilo de actuación basado en el realismo psicológico, desarrollándose de forma naturalista y con énfasis en la verosimilitud emocional de los personajes. El vestuario utilizado es actual, acorde con el tiempo presente de la obra, mientras que la escenografía es simbólica y minimalista, compuesta por pocos muebles móviles que entran y salen del escenario sobre tarimas con ruedas. Durante el desarrollo de la obra, se incorporan proyecciones adicionales mediante técnica de mapping sobre 20 cartones suspendidos, donde se visualizan videos de jóvenes interactuando en redes sociales, reflejando el contexto digital actual. En el tramo final, la escenografía presenta un bosque dorado de manzanos, acompañado por una catarata de niebla, lo cual genera una atmósfera simbólica de transformación y cierre emocional. La música es interpretada en vivo, con la participación de teclado, cuerdas frotadas, guitarras y batería, y se complementa con pistas grabadas. La obra es escrita por Steven Levenson con música y letras de Benj Pasek y Justin Paul, El



elenco está conformado por ocho actores principales, acompañados por un ensamble vocal de seis integrantes y ocho músicos en escena. La producción general del montaje está a cargo de Denisse Dibos y Preludio, bajo la dirección escénica de Roberto Ángeles. La producción ejecutiva es responsabilidad de María Ríos, Rafael Demichelli y Miguel Seminario, y la dirección vocal también está a cargo de Denisse Dibos. El elenco incluye a Rossana Fernández-Maldonado, Paul Martín, Alexandra Graña, Ítalo Maldonado, Matías Spitzer, Martín Velázquez, Ariana Fernández y Alejandra Egoavil, mientras que el ensamble está compuesto por Valentina Gómez de la Torre, Giuliana Munte, Camila Dellepiane, Daniela Bedoya, Renato Morales Bermúdez y Joaquín Salas;

Que, de acuerdo al Informe N° 000148-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"QUERIDO EVAN HANSEN"* es una obra que aborda con sensibilidad y profundidad, temáticas vinculadas a la salud mental y las dinámicas sociales y familiares. Entre los temas centrales que desarrolla la obra se encuentran la ansiedad social, la soledad, la necesidad de pertenencia, la fragilidad de los vínculos familiares, el duelo y la idealización del ausente, así como el impacto emocional de la exposición digital y las redes sociales. A través de un lenguaje dramático íntimo y el uso de recursos tecnológicos y musicales, la obra ofrece una mirada crítica y empática sobre la juventud, resaltando la importancia de la escucha activa, el acompañamiento emocional y la construcción de espacios de validación dentro del entorno familiar, escolar y comunitaria. El contenido del espectáculo se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, en tanto brinda visibilidad a temáticas universales relacionadas con la salud mental, la comunicación familiar y el impacto de las redes sociales en la vida cotidiana. La obra resalta la importancia del teatro musical como un medio de expresión cultural que promueve el diálogo intergeneracional y la reflexión social, permitiendo que el público, independientemente de su edad o experiencia, se identifique con lo que ocurre en escena. Asimismo, integra recursos musicales contemporáneos, como el pop-rock y la música en vivo, dentro de una puesta en escena que utiliza proyecciones, tecnología audiovisual y recursos visuales representativos. Se evidencia que esta propuesta preserva los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como la propiedad sobre dichas creaciones y sus productos, reconocidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"QUERIDO EVAN HANSEN"*, es un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, en la medida que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que, a través de un enfoque dramático contemporáneo, presenta una reflexión profunda sobre la salud mental, haciendo especial énfasis en el impacto del aislamiento, la ansiedad social y la necesidad de pertenencia. El relato se articula en torno a un protagonista cuya experiencia está marcada por la invisibilidad y la urgencia afectiva de ser validado por su entorno, lo que lo lleva a sostener una mentira que, si bien inicialmente le brinda un sentido de integración, conlleva consecuencias personales y éticas complejas. El mensaje central de esta propuesta radica en evidenciar como en contextos de vulnerabilidad emocional, los vínculos humanos pueden convertirse en motores de cambio, autoconocimiento y reparación. A través de un lenguaje escénico honesto, la obra invita a cuestionar la superficialidad con la que se abordan los síntomas de malestar psicológico en entornos familiares, escolares y sociales. Además, a lo largo del desarrollo del drama musical, se evidencia como las tecnologías si bien pueden ofrecer espacios de expresión y conexión, también



generan dinámicas de exposición y distorsión que afectan la construcción de la identidad individual y colectiva, en especial entre los jóvenes. En definitiva, es una obra que interpela al espectador desde lo emocional y lo ético, propiciando una mayor conciencia respecto de la necesidad de acompañamiento genuino y escucha activa;

Que, asimismo, es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como el respeto, la empatía, la diversidad; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente; toda vez que plantea una crítica sobre el modo en que la virtualidad y las redes sociales impactan actualmente en las relaciones interpersonales, especialmente en la población adolescente. Los recursos escénicos utilizados en la puesta en escena no solo enriquecen el montaje, sino que también permiten una conexión directa con los códigos culturales de las nuevas generaciones;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "*QUERIDO EVAN HANSEN*", tendrá como lugar de realización el Teatro NOS de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Avenida Camino Real N° 1037, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 602 personas, teniendo como precio Platea VIP el costo de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles) en General y S/ 130.00 (ciento treinta y 00/100 Soles) en Jueves Popular; como precio Platea Lateral el costo de S/ 128.00 (ciento veintiocho y 00/100 Soles) en General y S/ 108.00 (ciento ocho y 00/100 Soles) en Jueves Popular; como precio Platea Alta el costo de S/ 86.00 (ochenta y seis y 00/100 Soles) en General y S/ 71.00 (setenta y uno y 00/100 Soles) en Jueves Popular; como precio Platea Alta Lateral el costo de S/ 54.00 (cincuenta y cuatro y 00/100 Soles) en General y S/ 44.00 (cuarenta y cuatro y 00/100 Soles) en Jueves Popular; como precio Platea Cultural el costo de S/32.00 (treinta y dos y 00/100 Soles) en General y S/ 27.00 (veintisiete y 00/100 Soles) en Jueves Popular; y como precio Silla de Ruedas el costo de S/ 128.00 (ciento veintiocho y 00/100 Soles) en General y S/ 108.00 (ciento ocho y 00/100 Soles) en Jueves Popular;

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que las categorías Platea Alta Lateral y Platea Cultural, que cuentan con 67 entradas en total, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000848-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*QUERIDO EVAN HANSEN*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado "*QUERIDO EVAN HANSEN*", a desarrollarse del 8 de mayo al 13 de julio de 2025, en el Teatro NOS de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Avenida Camino Real N° 1037, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes N° 44145-2025/MC y N° 50214-2025/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES